

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0119-2025-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 02 de abril del 2025

VISTOS:

El **INFORME N° 084-2025-CLTP-SGSLP GM/MPCH-C** de fecha 19 de marzo de 2025, de la Coordinadora (e) de Liquidación y Transferencia de Proyectos - C.P.C. Brenda Gómez Murguía; el **INFORME N° 351-2025-MPCH/GM/SGSLP-FACM** de fecha 24 de marzo de 2025, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación - Ing. Franck Ahmed Cahuata Mercado; el **INFORME N° 398-2025-OGPP-GM-MPCH-C** de fecha 26 de marzo de 2025, del Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori; el **INFORME N° 373-2025-MPCH/GM/SGSLP-FACM** de fecha 27 de marzo de 2025, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación - Ing. Franck Ahmed Cahuata Mercado; la **OPINIÓN LEGAL N° 212-2025-OGAJ-MPCH/RCM**, de fecha 02 de abril de 2025, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; otros actuados incorporados al expediente. **SOBRE MODIFICACIÓN N° 05 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA DANIEL ESTRADA PÉREZ EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" con CUI N° 2246579. y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo del 2024, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 20 de mayo del 2024, hasta nueva disposición como Funcionario Público de Libre Designación y remoción al **MGTR. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE**, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emiten la Autoridad Nacional del Servicio Civil, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo que en su numeral 1), sub numeral 9, establece: **Aprobar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos de obras, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyecto de inversión pública y/o similares por administración directa**;

Que, de la revisión de los antecedentes del expediente administrativo, se cuenta con la solicitud de MODIFICACIÓN N° 05 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y



AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA DANIEL ESTRADA PÉREZ EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" con CUI N° 2246579; inversión modificada en fase de inversión, mediante Resolución de Alcaldía N° 0546-2018-A-MPCH/C de fecha 21 de setiembre de 2018, por el presupuesto de S/ 15,033,839.94 (Quince Millones Treinta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 94/100 soles), bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), por el plazo de 360 días calendarios.

Que, asimismo, conforme se señala en el INFORME N° 084-2025-CLTP-SGSLP GM/MPCH-C de fecha 19 de marzo de 2025, de la Coordinadora (e) de Liquidación y Transferencia de Proyectos - C.P.C. Brenda Gómez Murguía, la inversión habría sufrido las siguientes modificaciones presupuestales:

- Presupuesto Inicial Expediente Técnico	: S/ 15,033,839.94 (R.A. N°0546-2018-A-MPCH/C)
- Presupuesto - 1era Modificación Presupuestal	: S/ 34,300.03 (R.G.M. N°094-2020-GM-MPCH)
- Cuantificación Amp. Excepcional de Plazo Covid19	: S/ 325,187.72 (R.G.M. N°421-2020-GM-MPCH)
- Cuantificación Amp. Excepcional De Plazo GG/GS	: S/ 45,696.68 (R.G.M. N°427-2020-GM-MPCH)
- Presupuesto - 3ra Modificación Presupuestal	: S/ 30,275.82 (R.G.M. N°0397-2020-GM-MPCH)
- Cuantificación Ampliac. Exc. De Plazo GC/GS	: S/ 161,362.208 (Inf. Tec. N°06-2021-ISR-GI/MPCH)
- Presupuesto - 4ta. Modificación Presupuestal	: S/ 281,928.75 (R.G.M. N° 033-2021-GM-MPCH)
- Saldo a Favor del Contratista de Ejec. y G. Superv.	: S/ 496,142.60 (R.G.M. N° 483-2022-GM-MPCH)
- Presupuesto Total	: S/ 16,086,009.33

Por lo que, el presupuesto total del expediente técnico del proyecto de inversión con CUI N° 2246579, se habría modificado conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	EXP. TÉCNICO INICIAL		TOTAL, PPTO MODIF. Y ACTUALIZADO	
COSTO DIRECTO	14,096,594.68		15,247,720.74	
GASTOS GENERALES	0.00	19.14%	0.00	23.19%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	775,883.06	4.07%	836,272.92	3.24%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.00	0.95%	2,015.67	0.64%
GASTOS EXPEDIENTE TÉCNICO	161,362.20	2.27%	0.00	1.53%
TOTAL PRESUPUESTO	15,033,839.94		16,086,009.33	

FUENTE: INFORME N° 084-2025-CLTP-SGSLP GM/MPCH-C

Que, conforme se verifica del cuadro citado en el párrafo que antecede, se ha incrementado el costo total del expediente técnico, y conforme lo dispone el Numeral 6.4 de la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2019-MPCH/C; el porcentaje de liquidación de un proyecto no puede ser menor 2% del costo directo:

"6.4. DEL PORCENTAJE PARA LA LIQUIDACION DE UN PROYECTO:

Los Perfiles, Fichas, Expedientes Técnicos de Proyectos (Estudios Definitivos), que se formulen, aprueben y ejecuten sea por administración directa e indirecta, deberán de establecer en el desgregado de gastos un porcentaje mínimo de 2% del Costo Directo para la Liquidación de Proyectos, los mismos que cubrirán los gastos del proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia y Cierre de Proyectos; dichos importes serán de manejo de la Oficina de Liquidación de Proyectos.

La Oficina de Presupuesto es responsable del control de los Presupuestos Analíticos del Expediente Técnico, cautelando el presupuesto aprobado para la Liquidación, Transferencia y Cierre correspondiente; la misma que asegure el Cierre del Proyecto según las Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y normatividad inherente" (el énfasis es nuestro).

Que, en tal sentido, a través del INFORME N° 084-2025-CLTP-SGSLP GM/MPCH-C de fecha 19 de marzo de 2025, la Coordinadora (e) de Liquidación y Transferencia de Proyectos - C.P.C. Brenda Gómez Murguía, requiere la modificación de presupuesto, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN N° 05

DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN N° 05		INCREMENTO/ REDUCCIÓN	MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN N° 05	
COSTO DIRECTO	15,247,720.74		0.00	15,247,720.74	
GASTOS GENERALES	0.00	23.19%	0.00	0.00	0.00%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	836,272.92	3.24%	-38,000.00	798,272.92	5.24%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,015.67	0.64%	38,000.00	40,015.67	0.26%

GASTOS TÉCNICO	EXPEDIENTE	0.00	1.53%	0.00	0.00	0.00%
TOTAL PRESUPUESTO		16,086,009.33		0.00	16,086,009.33	

FUENTE: INFORME N° 084-2025-CLTP-SGSLP GM/MPCH-C

Asimismo, emite el siguiente pronunciamiento y conclusiones:

8. PRONUNCIAMIENTO

En ese entender este despacho, después de haber recibido la información Técnica Administrativa con **MEMORANDUM N° 124-2022-BVS-DSL/MPCH** con fecha 22/03/2022 del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA DANIEL ESTRADA PÉREZ EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO"**, en análisis y evaluación del sustento legal y técnico del expediente de Modificación al Proyecto de Inversión N° 05, y de la cuantificación de la incidencia del incremento presupuestal en función al presupuesto base, se estima un **Incremento de 0.00%**, para cumplir las metas establecidas conforme se indica en el Expediente Técnico del proyecto. Por lo que, solicito Modificación al Proyecto de Inversión N° 05 sin incremento presupuestal, en cumplimiento de las normas que rigen este tipo de procedimiento.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1. CONCLUSIONES

- Es de necesidad considerar una modificación realizando la reducción en Gasto de Supervisión e incremento en Gastos de Liquidación a fin de no realizar una variación en el presupuesto total, por lo que es sin incremento presupuestal. teniendo una incidencia de 0.26% de variación del expediente técnico aprobado, esta última incidencia se calcula considerando la primera ampliación.
- Se efectuaron los análisis técnicos y financieros debidamente sustentados tal como se consta en el expediente de Modificación al Proyecto de Inversión adjunto al presente donde se explica las modificaciones y la causal que amerita modificación presupuestal.
- La presente modificación al expediente en Costo Directo, Gasto de Expediente Técnico y Gastos de Liquidación, son debidamente sustentados, por lo que se solicita la Modificación al Proyecto de Inversión N° 05 sin incremento presupuestal correspondiente".

Que, por su parte, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación – Ing. Franck Ahmed Cahuata Mercado, a través del **INFORME N° 351-2025-MPCH/GM/SGSLP-FACM** de fecha 24 de marzo de 2025 e **INFORME N° 373-2025-MPCH/GM/SGSLP-FACM** de fecha 27 de marzo de 2025, señala que la modificación presupuestal ha sido **EVALUADA Y APROBADA**, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo, asimismo, indica que el proceso se realizó dentro del marco normativo, asegurando su validez legal y técnica.

Que, realizada la revisión completa del expediente y en concordancia con lo señalado en los párrafos precedentes, resulta **procedente** la solicitud de APROBACIÓN de la MODIFICACIÓN N° 05 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA DANIEL ESTRADA PÉREZ EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO"** con CUI N° 2246579, en mérito a lo establecido en el Numeral 6.4 de la **"DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS"** aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2019-MPCH/C; y contándose con el pronunciamiento favorable del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación – Ing. Franck Ahmed Cahuata Mercado, a través del **INFORME N° 351-2025-MPCH/GM/SGSLP-FACM** de fecha 24 de marzo de 2025 e **INFORME N° 373-2025-MPCH/GM/SGSLP-FACM** de fecha 27 de marzo de 2025.

Que, en consecuencia, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 212-2025-OGAJ-MPCH/RCM**, de fecha 02 del 2025, emitido por el Abg. Ronald Calderón Mendoza – director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA:**

Finalmente, es conveniente precisar que esta Dirección de Asesoría Jurídica, realiza un control formal de la legalidad del trámite correspondiendo al área técnica el control de la procedencia de fondo del expediente tal como se aprecia de la sección de antecedentes de la presente opinión legal. Asimismo, es necesario señalar que esta Dirección actúa al amparo del principio de confianza que explica el maestro alemán Günther Jakobs, significa que se autoriza o se acepta que la persona confíe en el comportamiento correcto de los otros dentro del desarrollo de una actividad riesgosa socialmente aceptada, que se ejecuta de forma colectiva u organizada. Para el



maestro el principio de confianza "otorga la libertad de acción a pesar del peligro de un desenlace negativo, pues de este peligro ha de responder otra persona".

El principio de confianza posibilita la división de trabajo mediante un reparto de responsabilidades. Más aún si las entidades públicas desarrollan sus actividades en base a la división del trabajo mediante un reparto de responsabilidades. Adicionalmente, corresponde señalar que la Dirección de Asesoría Jurídica no cuenta dentro de su estructura orgánica con un profesional en ingeniería o área técnica que ayude a verificar si es fidedigna y completa la información remitida.

III. OPINION:

Por tanto, de acuerdo a los antecedentes y análisis del presente informe, la **OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, OPINA:**

- 3.1 Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de APROBACIÓN de la MODIFICACIÓN N° 05 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA DANIEL ESTRADA PÉREZ EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" con CUI N° 2246579, en mérito a lo establecido en el Numeral 6.4 de la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2019-MPCH/C; y contándose con el pronunciamiento favorable del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación - Ing. Franck Ahmed Cahuata Mercado, a través del **INFORME N° 351-2025-MPCH/GM7SGSLP-FACM** de fecha 24 de marzo de 2025 e **INFORME N° 373-2025-MPCH/GM7SGSLP-FACM** de fecha 27 de marzo de 2025; teniéndose por modificado el expediente técnico, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN N° 05

DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN N° 05		INCREMENTO/REDUCCIÓN	MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN N° 05	
COSTO DIRECTO	15,247,720.74		0.00	15,247,720.74	
GASTOS GENERALES	0.00	23.19%	0.00	0.00	0.00%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	836,272.92	3.24%	-38,000.00	798,272.92	5.24%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,015.67	0.64%	38,000.00	40,015.67	0.26%
GASTOS EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00	1.53%	0.00	0.00	0.00%
TOTAL PRESUPUESTO	16,086,009.33		0.00	16,086,009.33	

FUENTE: INFORME N° 084-2025-CLTP-SGSLP GM/MPCH-C

- 3.2 Se **EMITA** Resolución de Gerencia Municipal, en cumplimiento del numeral 1) sub numeral 5) de la Resolución de Alcaldía N° 168-2024-A-MPCH, de fecha 17 de mayo de 2024, que estipula que el Gerente Municipal "Aprobar modificaciones de los expedientes técnicos de proyectos de inversión pública en general, ejecutados por administración directa y por contrata".

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N.º 168-2024-A-MPCH, de fecha 20 de mayo de 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN N° 05 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA DANIEL ESTRADA PÉREZ EN EL DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" con CUI N° 2246579, en mérito a lo establecido en el Numeral 6.4 de la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2019-MPCH/C; y contándose con el pronunciamiento favorable del Sub Gerente de

Supervisión y Liquidación – Ing. Franck Ahmed Cahuata Mercado, a través del **INFORME N° 351-2025-MPCH/GM7SGSLP-FACM** de fecha 24 de marzo de 2025 e **INFORME N° 373-2025-MPCH/GM7SGSLP-FACM** de fecha 27 de marzo de 2025; teniéndose por modificado el expediente técnico, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN N° 05

DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN N° 05		INCREMENTO/REDUCCIÓN	MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN N° 05	
COSTO DIRECTO	15,247,720.74		0.00	15,247,720.74	
GASTOS GENERALES	0.00	23.19%	0.00	0.00	0.00%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	836,272.92	3.24%	-38,000.00	798,272.92	5.24%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,015.67	0.64%	38,000.00	40,015.67	0.26%
GASTOS EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00	1.53%	0.00	0.00	0.00%
TOTAL PRESUPUESTO	16,086,009.33		0.00	16,086,009.33	

FUENTE: INFORME N° 084-2025-CLTP-SGSLP GM/MPCH-C

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la unidad ejecutora y las áreas correspondientes realicen las acciones necesarias para la ejecución de la modificación aprobada, garantizando el cumplimiento de los objetivos del proyecto sin afectar el techo presupuestal asignado.

ARTICULO TERCERO. –**NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 CHUMBIVILCAS - CUSCO

Mgtr. Carlos Alberto Caballero Quispe
 GERENTE MUNICIPAL

C.C.

- Gerencia de Desarrollo Territorial de Infraestructura.
- Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.

CACQ/ATS